



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
Of. No. DGPL 60-II-5-422
Exp. Núm. 809

Dip. Gerardo Buganza Salmerón,
Presidente de la Comisión de
Relaciones Exteriores,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Ma. Dolores González Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores, con opinión de la Comisión de Derechos Humanos".

México, D. F., a 21 de diciembre de 2006.



DIP. ANTONIO XAVIER LOPEZ ADAME
Secretario

DIP. JOSÉ GILVARDO GUERRERO TORRES
Secretario

Anexo: Duplicado del Exp. Núm. 809, y
30 ejemplares de la Iniciativa

jg



Ma. Dolores González Sánchez
DIPUTADA FEDERAL

Túrnese a la Comisión de Relaciones
Exteriores, con opinión de la Comisión de
Derechos Humanos. Diciembre 21 del 2006.

[Firma manuscrita]

La que suscribe, diputada Ma. Dolores González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 78 fracción III de La Constitución General de la República; y 55, fracción II del Reglamento para el gobierno interior del congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que deroga y adiciona la fracción XI, del artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano,

Exposición de Motivos

Los mexicanos viajan a todo el mundo en diferentes calidades migratorias circulares o permanentes, mas del 90% de los mexicanos en el exterior se encuentran en los Estados Unidos de América, esta cifra asciende entre 25 y 30 millones de personas, los permanentes también llamados residentes, según cifras asciende a 14, millones 339 mil y los indocumentados se estima entre 10 y 15 millones.

La primera obligación del gobierno mexicano es la protección de cualquier persona humana nacida en territorio nacional o fuera de el en los términos constitucionales, aun y cuando en los últimos 5 años el presupuesto se ha incrementado no ha podido impactar de manera sensible el concepto de falta de servicios consulares a la generalidad de los mexicanos que solicitan los servicios y atenciones necesarias.

Es evidente que la petición del gobierno mexicano al exigir vía diplomática, el respeto de los derechos humanos y de una vida digna de los mexicanos en el extranjero a los gobiernos de otras naciones, implica el compromiso irrestricto de respetar y defender sin condiciones ni límites estos, pero esto no sucederá si no se construye la estructura jurídica y económica que sustente en los hechos la obligación legal y moral del gobierno mexicano, de ahí el compromiso de modificar las leyes necesarias a fin que con esto se modifique ostensiblemente el presupuesto para atención y servicios consulares a todo mexicano, en la realidad el gobierno mexicano es el primero en omitir una atención consular digna y respetuosa a los mexicanos que la solicitan hasta hoy los servicios consulares no resuelven la cantidad y calidad que los mexicanos en el exterior solicitan, actualmente la secretaria de relaciones exteriores, no tiene la capacidad instalada para la atención y protección consular y la causa principal es el déficit presupuestal,

16



Ma. Dolores González Sánchez
DIPUTADA FEDERAL

En estas circunstancias la demanda de servicios consulares, rebasa por mucho la capacidad ya instalada. Lo anterior sitúa a los mexicanos migrantes en un alto grado de vulnerabilidad, por lo que debemos insistir en mejorar los servicios consulares y programas de protección.

En los Estados Unidos de América, se tiene el concepto jurídico de criminalizar a los migrantes sin diferenciar si son legales o no, por lo que la asistencia Mexicana por medio del programa Consular de atención y asesoría jurídica, debe aumentar en función de la demanda, y no de un tope presupuestal.

Lo anterior nos da una clara idea de la capacidad básica indispensable para otorgar un trato digno de la persona humana que somos todos y cada uno de los mexicanos, es muy sensible la falta de servicios y protecciones consulares y muy visible la gran cantidad de recursos que generan, si estos se destinaran y utilizaran en los mismos consulados, sin problemas algunos de ellos podrían construir un edificio con estacionamientos y lugares de descanso, contratación de personal entre otras cosas.

La aspiración generalizada de los mexicanos en el exterior, que por su forma de organización tienen la posibilidad de externar sus aspiraciones son amplias es el caso del I.M.E. Instituto de los Mexicanos en el Exterior en su última reunión de consejo, en el mes de octubre de del 2006 en su comisión y mesa de trabajo de economía exigió a los representantes migrantes de esta Honorable Cámara de Diputados en el punto tres el aumento indispensable del presupuesto consular en forma directamente proporcional a los ingresos por concepto de servicios consulares de cada uno de los 31 consulados generales y los 32 consulados de carrera. Pensando de una manera lógica ciudadana nuestros connacionales en el exterior solicitan que los recursos obtenidos en cada consulado sean utilizados en ese mismo consulado, de esa manera recogemos sus peticiones para hacerlas ley.

Los actores políticos y las circunstancias actuales nos obligan a cambiar el paradigma sobre la migración, durante décadas la única política nacional sobre el tema fue la de omisión es hasta el año 2000 cuando este se ubica como un tema abierto al interés nacional, cuando el statu quo en materia migratoria fue discutido por los presidentes Bush y Fox en el año 2001 para impulsar un esquema de ordenamiento de flujos migratorios, es de sobra conocida los resultados negativos para México después del 11-S once de septiembre.

El paradigma actual es dar a los connacionales fuera de la nación la protección y servicios consulares del más alto nivel internacional, sabemos del esfuerzo financiero que para esa erogación deberá realizar el gobierno mexicano, en



Ma. Dolores González Sánchez
DIPUTADA FEDERAL

simple congruencia con el gran esfuerzo de los que han tenido que buscar su bienestar fuera de las fronteras nacionales.

Según la información proporcionada, en septiembre de 2006, por el oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores "El monto aproximado de los ingresos que se obtienen anualmente en los consulados mexicanos es de 50 millones de dólares. La Secretaría de Relaciones Exteriores en los últimos años

No ha previsto recursos suficientes para la operación de de las representaciones consulares, los ingresos consulares han tenido que ser destinados a financiar el gasto de operación de dichas representaciones, adicionalmente esta Honorable Cámara de Diputados ha decidido aprobar recursos adicionales para los programas de protección consular por el orden de 160 millones de pesos anuales en los últimos tres ejercicios fiscales.

Es indispensable redefinir en la Ley del Servicio Exterior Mexicano en su artículo segundo, aun cuando existe una reciente adición a su artículo 2º fracción XI del 25 de enero del año 2002 esta adición no reflejo el espíritu del legislador en turno o no definió el concepto claro e invariable sobre el cual debe descargarse el fondo por lo cual me permito presentar la siguiente iniciativa de adición y abrogación del artículo 2º en sus fracciones XI para que dar como sigue:

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el presente

Decreto de reforma al artículo segundo, fracción XI, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 2. Corresponde al Servicio exterior:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...



Ma. Dolores González Sánchez
DIPUTADA FEDERAL

IX. ...

X. ...

XI.- Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 De la ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, adicionalmente al presupuesto general de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en términos del reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan:

- a) Programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) Atención y asesoría jurídica y protección consular;
- c) Atención a migrantes reclusos en centros penitenciarios y centros de detención;
- d) Atención telefónica;
- e) Campañas de seguridad al migrante;
- f) Servicios de consulados móviles, y
- g) Prestación de servicios consulares y atención al público.

El fondo no puede usarse para complementar el presupuesto anual otorgado a la Secretaría de Relaciones Exteriores sino que será adicional y se ejercerá una vez que las Reglas de Operación sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los gastos a sufragar de conformidad con el primer párrafo de esta fracción, se realizarán de acuerdo con las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativos.

XII..



Ma. Dolores González Sánchez
DIPUTADA FEDERAL

Transitorios.

1.-Al entrar el presente decreto en vigor, deberán de impulsarse las reformas y adiciones al Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano en un término que no exceda de 60 días naturales, a efecto de que las reglas de operación del fondo a que se refiere el artículo 2 fracción II, de la Ley en comento puedan implementarse.

2.- Una vez que sea constituido el fondo a que se hace mención en el artículo anterior, éste será aplicable de manera gradual en un término no mayor de 2 años, y entrará en vigor una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro
a 13 de diciembre 2006

Diputada Ma. Dolores González Sánchez